

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 23/04/2010

DRE.08/Nº Ex. 3142 / VISTOS:

La solicitud de fecha 31-03-2010, presentada por don(a) David Enrique Repetto Ijha Rut N° 15.180.478-0 en representación de **COMERCIAL CAFÉ LIMITADA, RUT N° 76.090.406-6**, con domicilio en calle **CAUPOLICAN N° 511 LOCAL 7-8**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial: **CAFETERIA, RESTAURANT, BAR PUB, FUENTE DE SODA, GELATERIA, PIZZERIA**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle CAUPOLICAN N° 511 LOCAL 7-8**, de la Comuna de **CONCEPCION**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución Ex. 3926 del 18-12-1991 de la Subdirección de Informática del Servicio de Impuestos Internos.**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
ELCA UNIWELL	UN-1310	0585	120299	
1				

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **INDUSTRIA ELECTRONICA ELCA S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RECEIPT OFF, %3, RA**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución Nº Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE,

a

COMERCIAL CAFÉ LIMITADA, Rut. Nº 76.090.406-6, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la perdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de **INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devulve Resolución Ex. 3926 del 18-12-1991, de la Subdirección de Informática del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE,
COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.
DISTRIBUCION:
- EEPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
- L.T.
-TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)

- Sr(a).
COMERCIAL CAFÉ LIMITADA
CAUPOLICAN N° 511 LOCAL 7-8
CONCEPCION